



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2022-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Julio de 2022.

VISTOS:

El Memorando N° 643-2022-MPU-A-GM, de fecha 05 de Julio de 2022, Informe N° 348-2022-MPU/GM-GIDU, de fecha 01 de Julio de 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y proveído de Gerencia Municipal Expediente de Trámite N° 3543, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante el Programa;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”;

Que, los literales a), b), c), y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa “Trabaja Perú”, ahora “Lurawi Perú”, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establecen que son funciones generales del Programa: a) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; c) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, con Informe N° 348-2022-MPU/GM-GIDU, de fecha 01 de Julio de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la designación de personal para realizar trámites inherentes para el pago de los participantes de las siguientes Actividades de Intervención Inmediata, al pago de todas las valorizaciones, presentadas al programa “LURAWI PERÚ” – Unidad Zonal Loreto:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2022-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Julio de 2022.



Actividad Denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO BELLAVISTA – CENTRO POBLADO JUKIO C. ARANA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA – DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO”, código de Convenio 20-0089-AII-27;

- Actividad Denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA – DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO”, código de Convenio 20-0090-AII-27;

- Actividad Denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO LIBERTADOR – CENTRO POBLADO SAN JOSÉ EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA – DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO”, código de Convenio 20-0091-AII-27.

Que, mediante Memorando N° 643-2022-MPU-A-GM, de fecha 05 de Julio de 2022, el Gerente Municipal, designa para cobro y pago de todas las valorizaciones, presentadas al PROGRAMA “LURAWI PERÚ”, quien propone a la fecha a la siguiente profesional:

NOMBRES	:	MERILEY HIDALGO SHAPIAMA
PROFESIÓN	:	Contadora Pública Colegiada
DNI N°	:	41988065
MATRICULA N°	:	18-1612
CORREO ELECTRÓNICO	:	meryhs_5@hotmail.com
TELÉFONO	:	949352432
CARGO	:	JEFE DEL ÁREA DE TESORERÍA

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 20-0089-AII-27, 20-0090-AII-27, 20-0091-AII-27; y en uso de las facultades por conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la CPC. MERILEY HIDALGO SHAPIAMA, con Matricula N° 18-1612, del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali; como encargada del trámite del pago de todas las valorizaciones a los participantes del PROGRAMA “LURAWI PERÚ” – Unidad Zonal Loreto, de las siguientes Actividades de Intervención Inmediata:

“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO BELLAVISTA – CENTRO POBLADO JUKIO C. ARANA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA – DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO”, código de Convenio 20-0089-AII-27.

- “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA – DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO”, código de Convenio 20-0090-AII-27.

- “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO LIBERTADOR – CENTRO POBLADO SAN JOSÉ EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA –



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2022-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Julio de 2022.

DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO”, código de Convenio 20-0091-AII-27.

ARTÍCULO SEGUNDO: La funcionaria designada queda encargada de cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales, según las normativas mencionadas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas competentes, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCIA
ALCALDE

Distribución

- ALC
- GM
- GPPyO
- GAF
- GIDUR
- OAL
- Interesado